



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006629-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, relativa a afectación de la modificación legal de la infracción grave del art. 75.26 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006411, PE/006460, PE/006463, PE/006474, PE/006481, PE/006517, PE/006528, PE/006537, PE/006543, PE/006547, PE/006550 a PE/006553, PE/006563, PE/006566, PE/006568 a PE/006571, PE/006591 a PE/006598, PE/006601, PE/006608, PE/006610, PE/006620 a PE/006631, PE/006639, PE/006654 a PE/006657, PE/006659, PE/006663, PE/006674, PE/006675, PE/006687, PE/006690, PE/006702, PE/006710, PE/006713, PE/006715, PE/006729 a PE/006731, PE/006739, PE/006740, PE/006742, PE/006743, PE/006782, PE/006788, PE/006789, PE/006793, PE/006809, PE/006811, PE/006813, PE/006815 a PE/006822, PE/006825 a PE/006832, PE/006836, PE/006847 a, PE/006852, PE/006856, PE/006880, PE/006907, PE/006909, PE/006910, PE/006920, PE/006961, PE/006962, PE/006993, PE/007002, PE/007007, PE/007008, PE/007010 a PE/007012, PE/007015, PE/007023, PE/007024, PE/007032, PE/007049, PE/007054, PE/007059, PE/007063, PE/007077, PE/007085, PE/007089, PE/007093, PE/007100, PE/007135, PE/007136 y PE/007143, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0906629, formulada por D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, a través de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de medidas tributarias y administrativas.

La modificación introducida por la Ley 2/2017, de 4 de julio, de medidas tributarias y administrativas en el artículo 77 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, establece para las infracciones graves multa de 1.000,01 € a 5.000 € y la *posibilidad* de retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un plazo comprendido entre uno y tres años, de forma que corresponde al órgano competente para incoar el correspondiente procedimiento sancionador y a su



instructor, con base en los datos obrantes en el expediente, determinar la necesidad y/o conveniencia o no de imponer la sanción accesoria de retirar la licencia, estando en proceso de análisis los distintos supuestos y condiciones que pueden darse en la comisión de las infracciones calificadas como graves, a fin de determinar aquellas en la que procedería tal imposición, y que también serían de aplicación a la infracción tipificada en el artículo 75.26 de la Ley 4/1996, de 12 de julio.

Valladolid, 20 de noviembre de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.